



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 13/2025

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.

CDHCM SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DEL TOQUE DE QUEDA, POR SER UNA RESPUESTA QUE LIMITA EL EJERCICIO DE DERECHOS, ES INADECUADA FRENTE A LAS VIOLENCIAS Y CONTRAVIENE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- **Este Organismo se suma al pronunciamiento que emite su homóloga en Yucatán para que las autoridades atiendan la medida cautelar y suspendan el toque de queda dirigido a infancias y adolescencias en el municipio de Hocabá, Yucatán.**

En los últimos años, los linchamientos han incrementado en el país como una expresión extrema de la discriminación y la violencia estructural. Estas acciones representan una de las manifestaciones más graves de la inseguridad, impunidad y desconfianza de la sociedad hacia las instituciones, por lo que bajo ninguna circunstancia pueden considerarse acciones legítimas ni una vía para alcanzar la verdad y la justicia.

De acuerdo con datos de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), cada mes se registran en promedio 22.4 casos o intentos de linchamientos en el país. De forma particular, registros periodísticos colocan a Yucatán como la cuarta entidad federativa en donde ocurren con mayor frecuencia dichas manifestaciones de la violencia.

Esta realidad motivó a que el Ayuntamiento de Hocabá -en Yucatán- impusiera desde el pasado 13 de febrero un toque de queda que restringe el derecho a la libertad de tránsito de niñas, niños y adolescentes (NNyA) después de las 23:00 horas. Si bien dicha medida se emitió bajo el propósito de salvaguardar el bienestar, la paz y la seguridad de la comunidad, en la práctica contraviene

derechos fundamentales de infancias y adolescencias al exceder los límites jurídicos establecidos para la restricción de libertades con lo que se contravienen derechos tales como la igualdad y no discriminación, la seguridad jurídica, la legalidad, entre otros.

Con relación a ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha determinado que el toque de queda sólo debe aplicarse bajo ciertas evidencias científicas, proporcionales, no discriminatorias, con una duración limitada y respetuosa de los derechos humanos por lo que debe sujetarse a revisiones y evitar restricciones radicales, lo que no sucede en el caso del toque de queda impuesto en Yucatán.

Además, en el caso específico de niñas, niños y adolescentes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha documentado que los toques de queda resultan inseguros y fallidos pues les impactan de manera desproporcionada a su interés superior de la niñez.

Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) emitió una medida cautelar solicitando a la autoridad municipal de abstenerse de aplicar dicha medida pues lejos de contribuir en la atención a la seguridad de niñas, niños y adolescentes, su aplicación fortalece una visión punitivista que no atiende a las causas estructurales de las violencias. Sin embargo, dicha medida no ha sido acatada.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) se suma al pronunciamiento de la CODHEY para que la medida cautelar sea atendida, así como para que se elaboren estrategias integrales que garanticen la prevención del delito y las violencias desde enfoques como la educación, la reapropiación de espacios públicos y la prevención del uso problemático de las drogas. Esto desde un paradigma de seguridad humana que garantice el

respeto de los derechos humanos, especialmente de quienes pertenecen a grupos de atención prioritaria, como son niñas, niños y adolescentes.

www.cdhcm.org.mx